



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2019060158514

Fecha: 07/10/2019

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



RES

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 10328"**

LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-MANÁ, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales N° 0007 y 0008 del 2 de enero de 2012,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.

Que de conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

Que el Decreto 1082 de 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección Abreviada mediante subasta inversa, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales.

Para dar cumplimiento al plan de desarrollo "ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE 2016-2019" en la línea estratégica tres (3) Movilidad y Equidad Social, en el componente Salud, el cual contempla el programa Seguridad Alimentaria y Nutricional en la población vulnerable-MANÁ e incluye dentro de éste, los proyectos productivos agropecuarios con el indicador: número de familias que implementan proyectos productivos, bajo el modelo metodológico de huertas familiares de autoconsumo de hortalizas. Así mismo, en aras de cumplir con la línea estratégica dos (2) la nueva ruralidad, para vivir mejor en el campo, componente de inclusión socio-productiva a los productores rurales y de forma específica en el programa de fortalecimiento y desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina el cual aporta al indicador de resultado organizaciones que participan en el programa de Agricultura Familiar produciendo y comercializando a través de alianzas cuya meta para el cuatrienio es ochenta y dos (82) organizaciones vinculadas.

Es así que se requiere contratar un proveedor que se encargue de suministrar y distribuir los kit de insumos agrícolas y productos de dotación para comercialización agrícola requeridos en la implementación de las huertas familiares de autoconsumo a establecer en los municipios del departamento que firmaron convenio interadministrativo con la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, los convenios están definidos para la intervención en las comunidades rurales vulnerables del Departamento de Antioquia, y para hacer la dotación de dos (2) puntos de comercialización de productos de la agricultura campesina, familiar y comunitaria que permitan promover la comercialización a través de alianzas y de circuitos cortos de mercadeo de productos agropecuarios que contribuya a estabilizar la población en zonas rurales y abrir espacios

de comercialización de sus cosechas, generando oportunidades de permanencia de los jóvenes en el campo, generar renta y consumo.

El modelo metodológico de las huertas familiares de autoconsumo desarrollado en los territorios, adelanta procesos formativos con la metodología aprender-haciendo, donde se realizan las actividades de preparación de suelos, establecimiento de eras de siembra, realización de semilleros, construcción del compostaje y sistemas de siembra de las hortalizas y frutales. Este montaje de la huerta, es realizado por todas las familias incluyendo a un líder del grupo, quien es un representante del trabajo de la comunidad, seleccionado por ellos mismos de las familias inscritas y nombrado bajo la figura de líder del proceso en dicha comunidad para poder realizar la comunicación con el grupo de las familias. El modelo pedagógico está conformado por ocho (8) talleres de capacitación con algunas temáticas como: planeación de la huerta familiar, sembrando la huerta familiar, seguridad alimentaria y nutricional, manejo del agua para consumo, elementos de sostenibilidad de la huerta, preparaciones saludables, entre otros. Para poder dar cumplimiento al anterior modelo, se requiere el suministro y entrega del kit de insumos agrícolas compuestos por semillas de hortalizas, semillas de frutales y semillas de cultivos de pan coger, de paquetes de abonos orgánicos y kit de herramientas agrícolas básicas para poder realizar las siembras.

Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOPE) www.contratos.gov.co y en la oficina de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional- Maná de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 603, teléfono 3839751. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOPE y en la página Web de la Entidad.

Que para adelantar el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa, cuyo objeto es *"Suministro de insumos, materiales y equipos para la implementación de proyectos productivos de agricultura familiar y de fortalecimiento asociativo de los municipios del Departamento de Antioquia."* se estimó un presupuesto oficial por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MLV (\$360.000.000) IVA incluido. De los cuales CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$170.574.581) son insumos excluidos de IVA; Además de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$158.713.393) son los valores antes de IVA de los insumos gravados con el 19% y finalmente un valor correspondiente a TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL VEINTISEIS PESOS (\$30.712.026) correspondiente al gravamen del IVA del 19%. Para el cálculo del presupuesto oficial se realizó estudio de costos, donde se promedian los precios homogéneos y de menor valor, para obtener un precio más acertado.

Que el Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con las siguientes disponibilidades presupuestales:

DEPENDENCIA	CDP No.	VALOR
GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-MANÁ	CDP No.01: No.3500043116 del 19 de julio de 2019.	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000)
	CDP No.02: No.3500043256 del 30 de agosto de 2019	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 2, numeral 2. de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias; esto es, se cuenta con los estudios previos, pliego de condiciones y se publicó aviso de convocatoria.

Que el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones permanecieron publicados desde el día 26 de septiembre hasta 07 de octubre de 2019, esto es, por siete (07) días hábiles.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, determinando que no hay lugar para acuerdos comerciales, toda vez que el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, contempla la excepción No. 28 "Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria".

Así mismo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, un primer requisito que el valor de este sea menor a US \$125.000 dólares, un segundo requisito, que por lo menos tres Mipyme manifiesten su interés en limitar la convocatoria y el tercer requisito, lo plantea el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe entenderse en el sentido que si las Mipymes que manifiestan su interés en limitar la convocatoria son por lo menos tres Mipyme domiciliadas en el departamento o municipio, la limitación será territorial y no nacional, por lo que se determinó que el proceso de Selección Abreviada a través de la Subasta Inversa Electrónica No. 10328 de 2019, será delimitado a MIPYMES, con domicilio, según Cámara de Comercio, en el Departamento de Antioquia.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe convocarse a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación.

Que el presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas que se presenten a la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución No. 2019060153684 del 12 de septiembre del 2019.

Que como consecuencia de lo anterior EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA-GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL-MANÁ, considera procedente ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa N° 10328 del 2019, que tiene por objeto *"Suministro de insumos, materiales y equipos para la implementación de proyectos productivos de agricultura familiar y de fortalecimiento asociativo de los municipios del Departamento de Antioquia."*

Que en mérito de lo expuesto, la GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANÁ de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa N° 10328 de 2019, cuyo objeto es *"Suministro de insumos, materiales y equipos para la implementación de proyectos productivos de agricultura familiar y de fortalecimiento asociativo de los municipios del Departamento de Antioquia."* El presupuesto estimado es de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MLV (\$360.000.000) IVA incluido. De los cuales CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$170.574.581) son insumos excluidos de IVA; Además de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$158.713.393) son los valores antes de IVA de los insumos gravados con el 19% y finalmente un valor correspondiente a TREINTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL VEINTISEIS PESOS (\$30.712.026) correspondiente al gravamen del IVA del 19%. El plazo de ejecución será de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019 y contados a partir de la suscripción del acta de inicio para lo cual el contratista deberá contar con aprobación de las garantías y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

SEGUNDO: El actual proceso de Selección Abreviada a través de la Subasta Inversa Electrónica No.10328 de 2019, será delimitado a MIPYMES, con domicilio, según Cámara de Comercio, en el Departamento de Antioquia.

TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de selección abreviada No. 10328 del 2019, que para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia Maná de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 6 Oficina 603, Medellín, Teléfono: 3839751.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
1. Aviso de convocatoria pública.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Jueves 26 de septiembre de 2019.
2. Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Jueves 26 de septiembre de 2019.
3. Presentación de Observaciones y/o solicitud de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Jueves 03 de octubre de 2019.
4. Respuesta a las observaciones y publicación.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 5:00 p.m. del Viernes 04 de octubre del 2019.
5. Presentación de la manifestación de interés en participar en un proceso con convocatoria limitada a Mipymes nacionales.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 5:00 p.m. del Viernes 04 de octubre del 2019.
6. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Hasta las 5:00 p.m. Lunes 07 de octubre de 2019.
7. Publicación del pliego de condiciones definitivo.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Lunes 07 de octubre de 2019.
8. Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Martes 08 de octubre de 2019
9. Respuesta y/o Publicación de adendas.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Miércoles 09 de octubre de 2019.
10. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas.	Gobernación de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, Calle 42B No. 52-106 Piso 06 Of. 603, y/o: Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Jueves 10 de octubre de 2019.
11. Evaluación de las propuestas.	Gobernación de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, Calle 42B No. 52-106 Piso 06 Of. 603. www.colombiacompra.gov.co,	Hasta las 5:00 p.m. del Viernes 11 de octubre de 2019.

	contratosmana@antioquia.gov.co	
12. Término para subsanar requisitos habilitantes.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Martes 15 de octubre de 2019.
13. Simulacro de subasta inversa.	Plataforma electrónica designada por el Departamento de Antioquia.	A las 3:00 p.m. del Martes 15 de octubre de 2019.
14. Publicación del informe de la evaluación de las propuestas.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, contratosmana@antioquia.gov.co.	Miércoles 16 de octubre de 2019.
15. Presentación de las Observaciones a la evaluación de las propuestas, puede ser, física o a través del correo.	Gobernación de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, Calle 42B No. 52-106 Piso 06 Of. 603. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, contratosmana@antioquia.gov.co	Hasta las 4:00 p.m. del Lunes 21 de octubre de 2019.
16. Actualización y publicación del informe de evaluación.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, contratosmana@antioquia.gov.co	Martes 22 de octubre de 2019.
17. Apertura de sobres económicos y publicación del acta.	Gobernación de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, Calle 42B No. 52-106 Piso 06 Of. 603. y/o. Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, contratosmana@antioquia.gov.co	A las 10:00 a.m. del Miércoles 23 de octubre de 2019.
18. Certamen para la subasta inversa, Resolución y Publicación de la adjudicación	Plataforma electrónica designada por el Departamento de Antioquia.	A las 2:00 p.m. del Miércoles 23 de octubre de 2019.
19. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.	Gobernación de Antioquia - Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional-MANÁ, Calle 42B No. 52-106 Piso 06 Of. 603.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato, previo aporte de todos los documentos requeridos por parte del adjudicatario. Fecha probable, 28 de octubre de 2019.
20. Publicación del contrato en el SECOP.	Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co	Dentro de los tres días siguientes a la expedición del contrato.
21. Plazo para constitución de pólizas y demás requisitos necesarios para la ejecución del contrato.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
22. Plazo para el pago del contrato.	Acorde con lo establecido en la minuta del contrato.	

CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la Ficha técnica en la página del Portal Único de Contratación-SECOP www.contratos.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.contratos.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

SEXTO: Que de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V, numeral 7.1.4., del Manual de Contratación Pública, adoptado mediante Decreto Departamental 2018070001630 del 15 de junio de 2018, se designó un Comité Asesor y Evaluador responsable de desarrollar cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la Ley.

Dicho Comité Asesor y Evaluador se integró en los términos del numeral 7.1.4.1, del Manual de Contratación Pública, adoptado mediante Decreto Departamental 2018070001630 del 15 de junio de 2018, y cada uno de sus integrantes desempeñará las funciones específicas señaladas en el numeral 7.1.4.2, del mismo Manual. Por lo tanto el Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015.

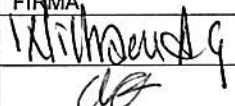
SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP 2) página web www.contratos.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



HUGO ALEXANDER DÍAZ MARÍN

Gerente de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANÁ

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	WILLIAM ALBERTO GUARÍN GUINGUE – profesional universitario – Gerencia MANÁ		07/10/2019
Revisó/ Aprobó:	ADRIANA MARIA QUINTERO SERNA – Abogada - Gerencia MANÁ		07/10/2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.		